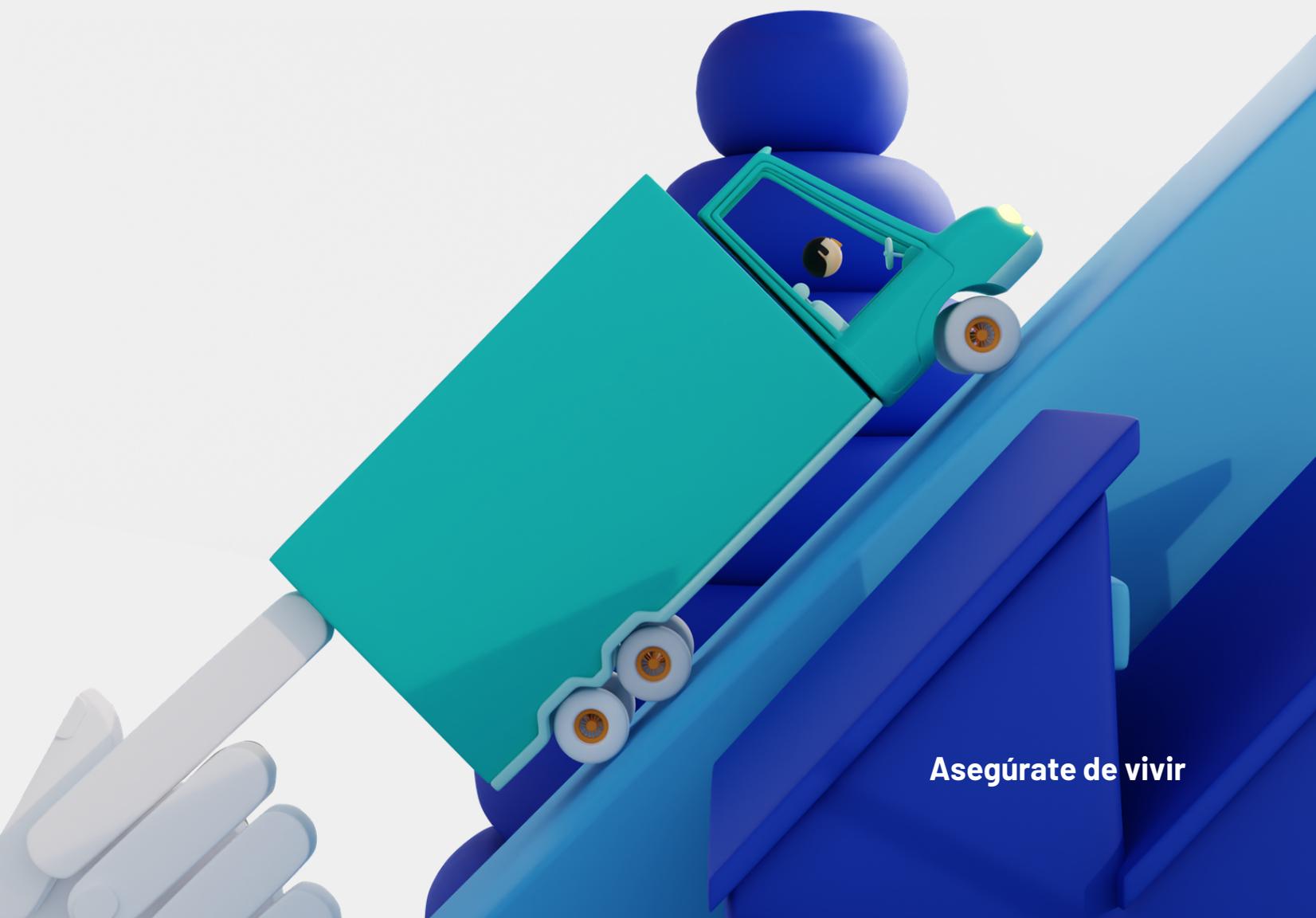


Trámites para el registro de derechos de autor **en Chile**

SEGUROS



Asegúrate de vivir

INTRODUCCIÓN

En SURA queremos que los empresarios de la región encuentren contenido actualizado sobre diversos temas de interés que les permitan tomar mejores decisiones para su negocio, impactando positivamente en su crecimiento y favoreciendo su posibilidad de ser sostenibles.

Para lograrlo, en el curso corto sobre propiedad intelectual encontrarás información relevante en torno a la normatividad vigente en tu país. Además, podrá ser una guía que te permitirá llevar a cabo los trámites relacionados con el registro de marca o productos.

Así te aseguras de que tu empresa siga creciendo y abriéndose a un universo de oportunidades en toda Latinoamérica.

¿Cuáles son los trámites para el registro de derechos de autor en Chile?



Para inscribir una obra intelectual en el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI), puedes hacer el proceso de tres maneras:

1

Por Internet
(modalidad en línea).

2

De forma presencial
en oficinas.

3

Por correo postal.

A continuación, te explicaremos cómo realizar cada uno de ellos:

Procedimiento en línea

Tienes dos opciones de inscripción en esta nueva modalidad:

- Solicitar un nuevo registro.
- Modificar el registro de una obra que estuviera en proceso de inscripción.

Explicaremos el procedimiento para ingresar la información requerida, la entrega de una reproducción de la obra y el pago por su inscripción:

Ingreso de datos en formulario y depósito de la obra:

DATOS

- Selecciona "MODALIDAD EN LÍNEA" o "SOLICITAR NUEVO REGISTRO". El sistema despliega un formulario en el cual debes ingresar los datos requeridos.

Ingresar el RUT de la(s) Persona(s) Natural(es) o Persona(s) Jurídica(s),

o una combinación de ellas a la vez, según el caso.

Se desplegarán los datos en forma automática. Si no se despliega la información del usuario automáticamente, ingresa con letras mayúsculas los datos requeridos por el sistema.

En el caso de tratarse de una Persona Natural, indica la profesión u oficio del titular y presiona "ACEPTAR". Es importante que sepas que, si se trata de una canción o música, en el campo "Profesión u oficio" debes señalar si el titular es "Autor", "Compositor" o "Autor y Compositor", según corresponda.

- En el campo "Dirección del Autor/Titular", haz clic en "Titular" y selecciona a cualquiera de los titulares. Si existe información previa en el sistema sobre la dirección del titular, esta se autocompletará. En caso contrario, deberás ingresar con letras mayúsculas los datos requeridos.



- En el campo "Verificación de correo", ingresa una dirección de correo electrónico que utilices con frecuencia. El sistema enviará un código de validación a ese correo. Ingresar ese código de validación en el campo que se ubica al lado derecho de tu correo electrónico.

- Completa el campo "Nombre de la obra" y clasifica la obra según su "Género" y "Tipo de obra". Es importante que sepas que, si deseas inscribir una obra literaria cuyo contenido trate sobre ciencia, debes clasificar la obra en el campo género como Literatura y elegir tipo de obra.

De acuerdo a los tratados internacionales ratificados por Chile, los programas computacionales también deben clasificarse dentro del género literatura. Dicha opción se encuentra previamente definida dentro de la lista de tipo de obra, donde automáticamente aparecerá esta opción.

- En la sección que indica "Información del solicitante", quien está completando el formulario debe optar entre dos alternativas. La opción "Sí" se debe seleccionar cuando quien realiza la solicitud es uno de los autores o titulares de derechos a nombre de quien(es) quedará la inscripción.



La opción "No" debe seleccionarse cuando quien realiza el ingreso de la solicitud es una persona que simplemente realiza ese trámite por encargo de un tercero y no tiene la calidad de autor o titular de derechos en relación a la inscripción que se solicita.

- Selecciona la casilla "Ver reglamento". Una vez que lo hayas revisado, haz clic en el recuadro correspondiente y presiona "Siguiente". Selecciona "Continuar ahora" o "Continuar más tarde". Recuerda anotar el código de tu solicitud. Debes tener en cuenta que, si seleccionas "Continuar más tarde", deberás retomar tu trámite en otra oportunidad, ingresando el RUT del Solicitante y el Código de solicitud que te asignó el sistema seleccionando el link "Modificar el registro de una obra que estuviera en proceso de inscripción".

Detalles de solicitud

- Indica cómo depositarás tu obra. Si eliges la opción "Digital", el tamaño máximo del archivo no debe exceder los 100 megabytes. Si la obra excede ese tamaño, deberás acompañarla por correo postal o mediante su entrega en forma presencial. En "Documentación adicional" puedes adjuntar documentos (máximo 10 megabytes en total), tales como autorizaciones de uso, declaraciones de personas jurídicas o algún otro documento necesario para la inscripción de tu obra.
- Deberás hacer clic en el recuadro que indica "El solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos son fidedignos". Luego, presiona "Continuar ahora".

En esta etapa se despliegan los datos ingresados para verificación. Al final, aparecen las siguientes opciones:

- "CONTINUAR MÁS TARDE" (procedimiento que explicamos más arriba).
- "AGREGAR OTRA OBRA" (inscripción múltiple).
- "IR A PAGAR".

Si seleccionas "Agregar otra obra", tienes la posibilidad de efectuar un ingreso múltiple de obras. Debes tener en cuenta que, si seleccionas esta opción, debes estar seguro de que las obras que se agregarán cumplen con todos los requisitos que la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual establece.

Si una de ellas no cumple con dichos requisitos, se procederá a la anulación total de la solicitud.

Si no estás seguro del cumplimiento de los requisitos, sugerimos efectuar un ingreso individual de las obras.

Por último, si eliges la opción "Ir a pagar", pasarás a la siguiente sección.

PAGO

• Resumen de pago:

- El sistema presenta una pantalla con el valor de la inscripción de la obra (y del certificado, cuando se requiere). Si la solicitud de inscripción requiere certificado, debes seleccionar el tipo de entrega de dicho documento (correo electrónico, presencial o correo postal). Si seleccionas por "Correo electrónico", debes indicar el correo donde deseas recibir dicho documento.



- **Luego, seleccione el tipo de pago:**

Pago en efectivo:

debes llevar a las dependencias del DDI el dinero en efectivo, ya que no cuentan con sistema RED Compra u otro similar. Su dirección es Herrera 360, Santiago, Metro Quinta Normal (Línea 5).

Es importante que consideres que, al seleccionar la opción "Pago en efectivo", al momento de efectuarse el cobro correspondiente se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 20.956 ("Ley del redondeo"). Esto significa que si la cifra total a pagar termina entre \$1 y \$5, ella se redondeará hacia abajo, es decir, hacia la decena inferior. Y si termina entre \$6 y \$9, el redondeo será hacia arriba, es decir, hacia la decena superior.

Pago con cheque:

debe ser cruzado y extendido por el monto exacto a nombre del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".

Pago con transferencia/depósito:

debe ser efectuada a nombre del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural", cuenta corriente del Banco Estado N° 9002383. El RUT institucional es 60.905.000-4. Al elegir esta opción, deberás adjuntar copia digital del comprobante de pago que tu banco o institución financiera te envíen por medios electrónicos o digitalizar aquel que recibiste al momento de efectuar el depósito del pago. Para tales efectos, presiona el botón "Seleccione el archivo" y carga el archivo del comprobante correspondiente.

Pago en línea:

el portal web te mostrará el botón "Pagar". Al presionarlo, se abrirá una nueva ventana en el buscador que te llevará al pago en línea mediante la plataforma dispuesta al efecto por la Tesorería General de la República (TGR).

Realiza el proceso normal mediante esta plataforma. Una vez terminado el proceso, vuelve a la pestaña de inscripción y observa el botón "Validar pago". Al presionarlo, se validará si se efectuó correctamente vía TGR. Ten en cuenta que, una vez que efectúes el pago de tus trámites en forma exitosa, deberás presionar el botón "Validar pago" para que la plataforma no deje al trámite "en espera". Lo anterior es esencial para dar una continuidad al proceso de inscripción y evitar demoras innecesarias. Una vez que realices la validación del medio de pago, haz clic en la casilla de verificación (declaración de datos fidedignos) y se activará el botón "Enviar", el cual deberás presionar para poder continuar con la etapa siguiente.

En todo caso, antes de que el trámite realizado se declare como "Finalizado", podrás usar las opciones "Volver atrás" o "Continuar más tarde".

En forma presencial

- Al ingresar a la oficina del DDI, debes obtener un número de atención.
- Completa el formulario digital en los computadores habilitados (si ya lo has completado, espera que te llamen de los módulos de atención). Anota el código asignado por el sistema porque en los módulos de atención lo solicitarán.
- Espera a que te llamen de los módulos de atención para revisar los antecedentes. Si se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 17.336 y su reglamento, efectúa la correspondiente inscripción.

Entrega la cantidad de ejemplares completos, manuscritos, impresos o reproducidos de la obra, según lo exigido en el artículo 75 de la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Si la entrega se hace con material impreso, este debe hacerse en una carpeta, ya sea anillado, encuadernado o empastado.

- Si prefieres entregar una reproducción digital, ella debe ir en un soporte magnético (CD o DVD en su caja plástica de protección). Sin perjuicio del formato que desees emplear, este siempre deberá señalar el título de la obra y el nombre completo del (los) autor (es) de ella, a la vista y con letra muy clara.

Paga el porcentaje de una UTM, dependiendo de la naturaleza de la obra que desees inscribir, según el Artículo N° 76 de la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Dicho pago puedes efectuarlo así:

- En efectivo.
- Cheque.
- Transferencia electrónica (titular: Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT: 60.905.000-4, cuenta corriente BANCOESTADO N°9002383).

- Entregando copia del Comprobante de Depósito Bancario o de Caja Vecina.
- En línea, a través de la Tesorería General de la República.



Por correo postal

- Completa el Formulario Solicitud de Inscripción (por cada obra), que encuentra disponible en la página web www.propiedadintelectual.gob.cl
 - Envía la cantidad de ejemplares completos, manuscritos, impresos o reproducidos de la obra, según lo exigido en el Artículo 75 de la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Si el envío o entrega se hace con material impreso, este debe hacerse en una carpeta, ya sea anillado, encuadernado o empastado.
Si prefieres entregar una reproducción digital, ella debe ir en un soporte magnético (CD o DVD en su caja plástica de protección). Sin perjuicio del formato que desees emplear, este siempre deberá señalar el título de la obra y el nombre completo del(los) autor(es) de ella, a la vista y con letra muy clara.
 - Paga el porcentaje de una UTM, dependiendo de la naturaleza de la obra que desees inscribir, según el
- Artículo N° 76 de la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Dicho pago puedes efectuarlo así:
- A través de un depósito en la cuenta corriente del Banco Estado N° 9002383, a nombre de "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".
 - Por medio de una transferencia electrónica de fondos interbancarios por el monto señalado, a la misma cuenta corriente. El RUT institucional es 60.905.000-4.





Debes enviar la documentación a la dirección Herrera 360 - Santiago, dirigida al Departamento de Derechos Intelectuales (DDI). La asignación de número en el registro del DDI es inmediata, una vez se haya verificado que los datos se ajustan a la legislación vigente.

El DDI se reserva el derecho de dejar pendientes los registros de aquellas obras que sean enviadas y no incluyan el valor exacto de inscripción, el cual equivale a un porcentaje sobre la UTM según el valor que tenga dicho indicador el mes en que se recibe la obra en las dependencias de la entidad, no al mes de la fecha de envío.

Para conocer el monto de dinero exacto correspondiente a cada porcentaje, verifícalo en el sitio web del DDI o comunícate al correo electrónico

propiedad.intelectual@patrimoniocultural.gob.cl.

Si lo deseas, puedes obtener un certificado o certificación relativa a alguna inscripción o documentación vinculada con ella.

Las oficinas se ubican en la calle Herrera N° 360 (esquina Compañía), de la comuna de Santiago, Metro Quinta Normal (Línea 5). A partir del día 3 de abril de 2017, tratándose de solicitudes de inscripción presenciales, el horario de atención al público será de lunes a viernes, desde las 9:00 a las 14:00 horas. Sin embargo, las solicitudes que tengan relación con canciones y programas de computación se atenderán exclusivamente desde las 9:00 a las 12:00 horas.

Tratándose de solicitudes de inscripción gestionadas a través de correo postal o por internet, el horario de atención telefónica es de lunes a viernes, desde las 15:00 a las 18:00 horas.



Para inscribir un fonograma en el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI), puedes hacer el proceso de inscripción de tres maneras:

- Por internet (modalidad en línea).
- De forma presencial en oficinas.
- Por correo postal.

A continuación, te explicaremos cómo realizar cada uno de ellos:

Procedimiento en línea

Tienes dos opciones de inscripción por esta nueva modalidad:

- Solicitar un nuevo registro.
- Modificar el registro de una obra que estuviera en proceso de inscripción.

Explicaremos el procedimiento para ingresar la información requerida, la entrega de una reproducción de la obra y el pago por su inscripción:

Ingreso de datos en formulario y depósito de la obra:

DATOS

- Selecciona "Modalidad en línea" o "Solicitar nuevo registro". El sistema despliega un formulario en el cual debes ingresar los datos requeridos. Ingresa el RUT de la(s) Persona(s) Natural(es) o Persona(s) Jurídica(s), o una combinación de ellas a la vez, según el caso.

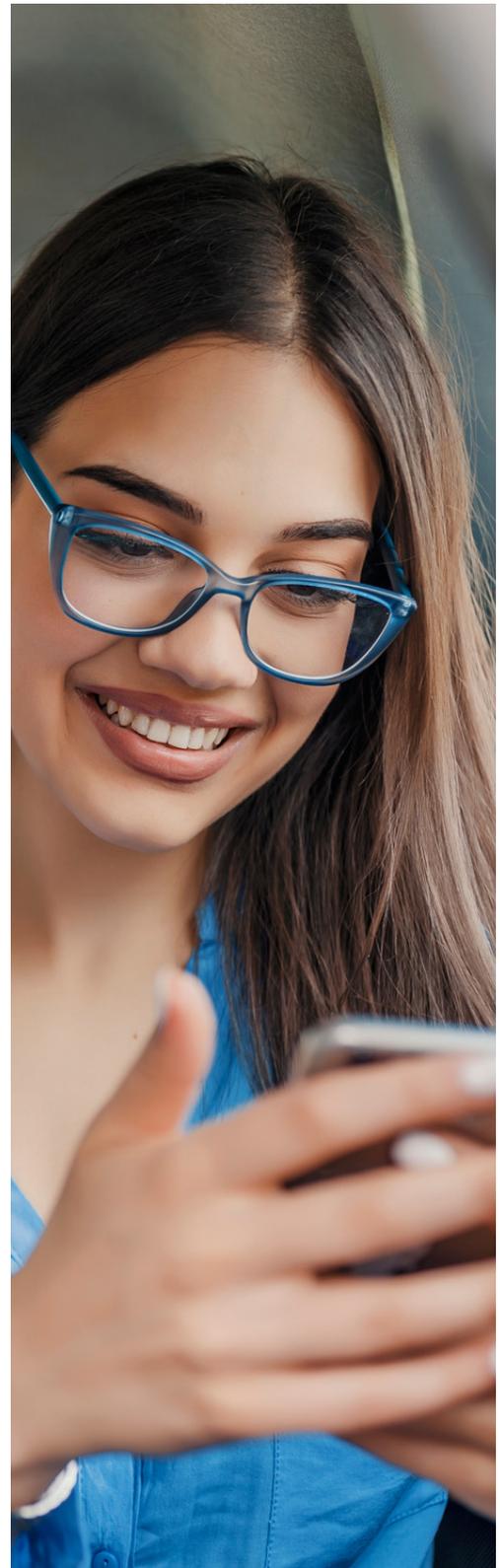
Se desplegarán los datos en forma automática.

Si no se despliega la información del usuario automáticamente, ingresa con letras mayúsculas los datos requeridos por el sistema. En el caso de ser Persona Natural, indica la profesión u oficio del titular y presiona "Guardar".

- En el campo "Dirección del Autor/Titular", haz clic en "Titular" y selecciona cualquiera de los titulares. Si existe información previa en el sistema sobre la dirección del titular, esta se autocompletará. En caso contrario, deberás ingresar con letras mayúsculas los datos requeridos.

- En el campo "Verificación de correo", ingresa una dirección de correo electrónico que utilices con frecuencia. El sistema enviará un código de validación a ese correo. Ingresa ese código de validación en el campo que se ubica al lado derecho de tu correo electrónico.
- Completa el campo "Título del fonograma" y "Fecha de publicación". Ten en cuenta que en la "Fecha de publicación" no puedes poner una fecha futura.
- En la sección que indica "Información del solicitante", quien está completando el formulario debe optar entre dos alternativas.
La opción "Sí" se debe seleccionar cuando quien realiza la solicitud es uno de los titulares de derechos a nombre de quien(es) quedará la inscripción. La opción "No" debe seleccionarse cuando quien realiza el ingreso de la solicitud es una persona que simplemente realiza ese trámite por encargo de un tercero y no tiene la calidad de titular de derechos en relación a la inscripción que se solicita.
- Selecciona la casilla "Ver reglamento" y una vez que lo hayas revisado, haz clic en el recuadro correspondiente y presiona "Siguiente". Selecciona "Continuar ahora" o "Continuar más tarde".

Recuerda anotar el código de la solicitud. Es importante que tengas presente que, si seleccionas "Continuar más tarde", deberás retomar tu trámite en otra oportunidad ingresando el RUT del solicitante y el Código de solicitud que te asignó el sistema, seleccionando el *link* "Modificar fonograma en proceso de inscripción".



ARCHIVOS

- Ingresa la información requerida en los campos "Tema", "Nombre Autor/Compositor" y, por último, "Intérprete/Artista". Si deseas eliminar un tema de la solicitud, debes seleccionar el botón rojo ubicado al lado derecho de "Intérprete/Artista".
- Indica cómo depositarás tu obra. Si eliges la opción "Digital", el tamaño máximo del archivo no debe exceder 100 megabytes. Si la obra excede ese tamaño, deberás acompañarla por correo postal o mediante su entrega en forma presencial. En "Documentación adicional" puedes adjuntar documentos adicionales (máximo 10 megabytes en total) que sean necesarios para la inscripción del fonograma.
- Deberás hacer clic en el recuadro que indica lo siguiente: "El solicitante declara bajo su responsabilidad que los datos son fidedignos". Luego, presiona "Continuar ahora".

DETALLE DE SOLICITUD

- En esta etapa se despliegan los datos ingresados para verificación. Al final, aparecen las siguientes opciones:
 - "Continuar más tarde" (procedimiento que explicamos arriba).

- Agregar otro fonograma" (inscripción múltiple).
- "Ir a pagar".

Si seleccionas "Agregar otro fonograma", tienes la posibilidad de efectuar un ingreso múltiple de fonogramas. Por último, si eliges la opción "Ir a pagar", pasarás a la siguiente sección.



PAGO

- **Resumen de pago:**

El sistema presenta una pantalla con el valor de la inscripción del fonograma y del certificado, cuando se requiere. Si la solicitud de inscripción requiere certificado, debes seleccionar el tipo de entrega de dicho documento (correo electrónico, presencial o correo postal). Si seleccionas por "Correo electrónico", debes indicar el correo donde deseas recibir dicho documento.

- **Luego, seleccione el tipo de pago:**

Pago en efectivo:

debes llevar a nuestras dependencias dinero en efectivo, ya que no contamos con sistema RED Compra u otro similar. Nuestra dirección es Herrera 360, Santiago. Metro Quinta Normal (Línea 5). Es importante considerar que, al seleccionar la opción "PAGO EN EFECTIVO" al momento de efectuarse el cobro correspondiente, se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 20.956 ("Ley del redondeo"). Esto significa que, si la cifra total a pagar termina entre \$1 y \$5, ella se redondeará hacia abajo, es decir, hacia la decena inferior. Si termina entre \$6 y \$9, el redondeo será hacia arriba, es decir, hacia la decena superior.

Pago con cheque:

debe ser cruzado y extendido por el monto exacto a nombre del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".

Pago con transferencia/depósito:

debe ser efectuado a nombre del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural", cuenta corriente del Banco Estado N° 9002383. El RUT institucional es 60.905.000-4. Al elegir esta opción, deberás adjuntar copia digital del comprobante de pago que el banco o la institución financiera te enviaron por medios electrónicos o digitalizar aquel que recibiste al momento de efectuar el depósito del pago. Para tales efectos, presiona el botón "Seleccione el archivo" y carga el archivo del comprobante correspondiente.

Pago en línea:

el portal web te mostrará el botón "Pagar". Al presionar el botón, se abrirá una nueva ventana en el buscador que te llevará al pago en línea mediante la plataforma dispuesta al efecto por la Tesorería General de la República (TGR). Realiza el proceso normal mediante esta plataforma.

Una vez terminado el proceso, regresa a la pestaña de inscripción y observarás el botón "Validar Pago". Al presionarlo, se validará si se efectuó correctamente el pago vía TGR. Es importante que, una vez efectúes el pago de tus trámites en forma exitosa, recuerdes que deberás presionar el botón "Validar pago" para que nuestra plataforma no deje al trámite "En espera". Lo anterior es esencial para dar una continuidad al proceso de inscripción y evitar demoras innecesarias. Una vez que realices la validación del medio de pago, haz clic en la casilla de verificación (declaración de datos fidedignos) y se activará el botón "Enviar", el cual deberás presionar para poder continuar en la etapa siguiente. En todo caso, antes de que el trámite realizado se declare como "Finalizado", podrás usar las opciones de "Volver atrás" o "Continuar más tarde".

En forma presencial

- Al ingresar a la Oficina N° 1 (Inscripción de obras), debes obtener un número de atención.
- Completa el formulario digital de "Inscripción de fonogramas" en los computadores habilitados. Anota el código asignado por el sistema porque en los módulos de atención lo solicitarán. Si ya lo completaste, pasa directamente a la Oficina N° 2 (Inscripción de Fonogramas, Seudónimos y Contratos), que se ubica detrás de la mampara. Espera que te llamen de los módulos de atención para revisar los antecedentes y si se cumple con los requisitos establecidos en la Ley 17.336 y su reglamento, efectúa la correspondiente inscripción.
- Entrega dos (2) copias del fonograma en CD o DVD. Cada grabación musical deberá venir dentro de su respectiva caja plástica de protección y deberá señalar el título del fonograma y el nombre completo del (los) titular (res), a la vista y con letra muy clara.
- Pagar el porcentaje de una UTM. Dicho pago puedes efectuarlo así:
 - **En efectivo:** debes llevar a las dependencias del DDI el dinero en efectivo, ya que ellos no cuentan con sistema RED Compra u otro similar.
 - **Cheque:** debe ser cruzado y extendido por el monto exacto a nombre del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".
 - **Transferencia electrónica:** deberá realizarse al titular, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT: 60.905.000-4, cuenta corriente BANCOESTADO N°9002383.
- Entrega una copia del comprobante de depósito bancario o de caja vecina.
- **En línea:** a través de la Tesorería General de la República.



Por correo postal

- Completa el Formulario Solicitud de Inscripción (por cada fonograma) que encuentras disponible en la página web

www.propiedadintelectual.gob.cl

- Envía los dos (2) ejemplares en soporte magnético (CD o DVD en su caja plástica de protección) a la dirección Herrera 360, Santiago. El CD o DVD deberán señalar el título del fonograma y el nombre completo del (los) titular (es) del mismo, a la vista y con letra muy clara.

- Paga el porcentaje de una UTM. Si, además del registro del fonograma deseas incluir un certificado de inscripción, debes agregar el valor de \$900 (envío por correo electrónico) o \$1.300 (envío por correo postal). Dicho pago puedes efectuarlo a través de los siguientes medios:

- A través de un depósito en la cuenta corriente del Banco Estado N° 9002383, a nombre de "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".
- Por medio de una transferencia electrónica de fondos interbancarios por el monto señalado, a la misma cuenta corriente. El RUT institucional es 60.905.000-4.

Recuerda adjuntar el comprobante de pago respectivo a la otra documentación y enviarla a Herrera 360, Santiago, dirigida al Departamento de Derechos Intelectuales.

La asignación de número en el registro del DDI es inmediata, una vez se verifica que los datos se ajustan a la legislación vigente.

El DDI se reserva el derecho de dejar pendientes los registros de aquellos fonogramas que sean enviados y no incluyan el valor exacto de inscripción. Este equivale a un porcentaje sobre la UTM, según el valor que tenga dicho indicador en el mes en que se recibe el fonograma en las dependencias de la entidad, no al mes de la fecha de envío.

Para conocer el monto de dinero exacto correspondiente a cada porcentaje, ingresa al sitio web del DDI o comunícate al correo electrónico

propiedad.intelectual@patrimoniocultural.gob.cl.





Para inscribir un seudónimo en el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI), puedes hacer el proceso de tres maneras:

- Por internet (modalidad en línea).
- De forma presencial en oficinas.
- Por correo postal.

A continuación, te explicaremos cómo realizar cada uno de ellos:

Por internet (modalidad en línea)

Haz clic sobre el enlace que dice "Modalidad en Línea". Al realizar esta operación, se desplegará una nueva pantalla donde podrás ingresar la información relativa a lo siguiente:

INFORMACIÓN DEL TITULAR

- El sistema te presentará un formulario en el cual debes ingresar los datos requeridos.
- En primer lugar, ingresa en la sección "Tipo de identificación" un número de identificación personal válido.

Nos referimos a aquel que te fue asignado en tu cédula de identidad (RUN o RUT), pasaporte o DNI, atendida tu calidad de Persona Natural que es un requisito esencial para definir quién será el titular del respectivo seudónimo.

Atendida la interoperabilidad entre las bases de datos del DDI y del SRCel, se desplegarán los datos asociados a ese número de identificación personal en forma automática. En caso de que ello no ocurra, por favor ingresa con letras mayúsculas los datos requeridos por el sistema.

- En el campo "Verificación de correo", ingresa una dirección de correo electrónico que utilices con frecuencia. En caso de que hagas este trámite por primera vez, te enviará un código de validación a la dirección de correo electrónico que ingresaste. Una vez que obtengas ese código de validación, ingrésalo en el campo que se ubica al lado derecho del correo electrónico.

DATOS DE SEUDÓNIMO

- Ingresas el nombre del seudónimo que deseas inscribir. El DDI verificará la existencia del seudónimo solicitado.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

- En esta sección, quien está completando el formulario, debe optar entre dos alternativas. La opción "Sí" se debe seleccionar cuando quien realiza la solicitud es la misma persona natural que será asociada a la calidad de titular del seudónimo que se desea inscribir. En cambio, si quien realiza el trámite es una persona natural distinta de aquella que va a ser la titular del seudónimo, debe seleccionar la opción "No", en el entendido de que se trata de una persona que simplemente realiza ese trámite por encargo de un tercero y no tiene la calidad de titular del seudónimo.
- A continuación, en el campo "Marque lo que corresponda", señala si deseas inscribir el seudónimo con el ingreso de una obra o acreditando el uso público.
- Si seleccionas "Registra obra", significa que deberás adjuntar al

sistema una obra firmada con el seudónimo (no deberá incluir el nombre real de la persona natural asociada al seudónimo), la cual deberá ser de exclusiva autoría del titular del seudónimo. En otras palabras, no sirve adjuntar una obra elaborada en coautoría. Ten en cuenta que, si se trata de fonogramas, no procede que estos se ingresen como parte del presente trámite, puesto que ellos no son obras intelectuales y se registran mediante un procedimiento de inscripción diferente.

Por último, ten presente que esta opción, involucra el pago de la inscripción de la obra, como también del seudónimo (10% de una UTM por cada uno).

- Por el contrario, si seleccionas "Acredita uso público", significa que deberás adjuntar al sistema algún documento que acredite que públicamente la persona natural que será la titular del seudónimo es conocida por el uso habitual de este, para dar a conocer sus obras o prestaciones artísticas ante el público.

Para tal fin, dentro de los documentos que se pueden adjuntar a la solicitud de inscripción se cuentan imágenes de anuncios o noticias publicadas en diarios, revistas, redes sociales (Facebook, Instagram u otra similar), en las cuales quede claramente establecida la relación del titular con el seudónimo solicitado para la inscripción.

- Selecciona la casilla "Ver reglamento". Una vez revisado, haz clic en el recuadro correspondiente y presiona "Siguiente".
- Selecciona "Continuar ahora" o "Continuar más tarde". Recuerda que deberás anotar el código de la solicitud que te entregue la plataforma CRIN.

Es importante que sepas que, si seleccionas "Continuar más tarde", podrás retomar tu trámite en otra oportunidad ingresando el RUT del Solicitante y el Código de solicitud que te asignó el sistema, y seleccionando el link "Modificar el registro de una obra que estuviera en proceso de inscripción".



Si seleccionaste "Acredita uso público"

ARCHIVOS

En el campo "Indique la vía por la cual hará llegar los archivos al DDI", debes elegir la forma de entregar el documento (máximo 100 megabytes en total) que acredita el uso público (físico o digital). Sugerimos que, en caso de ser digital, los formatos de los archivos sean de fácil acceso, tales como .doc (Word) o .pdf (Acrobat).

En "Documentación adicional" puedes adjuntar algún documento aclaratorio del archivo principal (máximo 10 megabytes en total).

Selecciona la casilla "Ver reglamento". Una vez revisado, haz clic en el recuadro correspondiente y presiona "Continuar ahora". Recuerda anotar el código de la solicitud.

CONFIRMAR DATOS

En esta etapa, se despliegan los datos ingresados para verificación. Al final, aparecen las siguientes opciones:

- "Continuar más tarde" (procedimiento explicamos en la página anterior).
- "Ir a pagar". Si eliges la opción "Ir a pagar", pasarás a la siguiente sección.

PAGO

Resumen de pago:

- El portal te presentará una pantalla con el valor de la inscripción de la obra (y del certificado, cuando se requiere). Si la solicitud de inscripción requiere certificado, debes seleccionar el tipo de entrega de dicho documento (correo electrónico, presencial o correo postal). Si selecciona "Correo electrónico", debes indicar el correo donde deseas recibir dicho documento.

- **Luego, seleccione el tipo de pago:**

Pago en efectivo:

debes llevar dinero en efectivo a las dependencias del DDI, debido a que no cuentan con sistema RED Compra u otro similar. La dirección de sus oficinas es Herrera 360, Santiago. Metro Quinta Normal (Línea 5). Es importante que consideres que al seleccionar la opción "pago en efectivo", al momento de efectuarse el cobro correspondiente, se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 20.956 ("Ley del redondeo"). Esto significa que si la cifra total a pagar termina entre \$1 y \$5, ella se redondeará hacia abajo, es decir, hacia la decena inferior. Si termina entre \$6 y \$9, el redondeo será hacia arriba, es decir, hacia la decena superior.

Pago con cheque:

debe ser cruzado y extendido por el monto exacto, a nombre del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".

Pago con transferencia/depósito:

debes efectuarla a nombre del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural", cuenta corriente del Banco Estado N° 9002383. El RUT institucional es 60.905.000-4. Al elegir esta opción, deberás adjuntar copia digital del comprobante de pago que el banco o institución financiera te enviaron por medios electrónicos o digitalizar aquel que recibiste al momento de efectuar el depósito del pago. Para tales efectos, presiona el botón "Seleccione el archivo" y carga el archivo del comprobante correspondiente.

Pago en línea:

verás un botón "Pagar". Al presionarlo, se abrirá una nueva ventana en el buscador que te llevará al pago en línea mediante la plataforma dispuesta al efecto por la Tesorería General de la República (TGR). Realiza el proceso normal mediante esta plataforma.

Una vez terminado el proceso, regresa a la pestaña de inscripción y observarás un botón de "Validar Pago". Al presionarlo, se validará si se efectuó correctamente el pago vía TGR. Recuerda que, una vez efectuado el pago de tus trámites en forma exitosa, deberás presionar ese botón "Validar Pago" para que la plataforma no deje el trámite "En espera". Lo anterior es esencial para dar una continuidad al proceso de inscripción y evitar demoras innecesarias. Cuando realices la validación del medio de pago, haz un clic en la casilla de verificación (declaración de datos fidedignos) y se activará el botón "Enviar", el cual deberás presionar para poder continuar con la etapa siguiente. En todo caso, antes de que el trámite realizado se declare como "Finalizado", podrás usar las opciones de "Volver atrás" o "Continuar más tarde". Para concluir, selecciona la casilla "Ver reglamento". Una vez revisado, haz clic en el recuadro correspondiente y presiona "Enviar".

Si seleccionaste "Registra obra"

OBRA

Completa el campo "Nombre de la obra" y clasifica la obra según su "Género" y "Tipo de obra". Es importante que tengas en cuenta que, si deseas inscribir una obra literaria cuyo contenido trata sobre ciencia, debes clasificar tu obra en el campo "Género" como Literatura y elegir Tipo de obra. De acuerdo a los tratados internacionales ratificados por Chile, los programas computacionales también deberán clasificarse dentro del género Literatura. Dicha opción se encuentra previamente definida dentro de la lista de tipo de obra, donde automáticamente aparecerá dicha opción.

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

En la sección que indica "Información del Solicitante", quien está completando el formulario debe optar entre dos alternativas. La opción "Sí" se debe seleccionar cuando quien realiza la solicitud es el titular del seudónimo que se desea inscribir. La opción "No" debe seleccionarse cuando quien realiza el ingreso de la solicitud es una persona que simplemente realiza ese trámite por encargo de un tercero y no tiene la calidad de titular del seudónimo. Selecciona la casilla "Ver reglamento". Una vez revisado, haz clic en el recuadro correspondiente y presiona "Siguiente". Recuerda anotar el código de su solicitud.

ARCHIVOS

Indica cómo depositarás la obra. Si eliges la opción "Digital", el tamaño máximo del archivo no debe exceder 100 megabytes. Si la obra excede ese tamaño, deberás acompañarla por correo postal o mediante su entrega en forma presencial. En "Documentación adicional" puedes adjuntar algún documento aclaratorio del archivo principal (máximo 10 megabytes en total). Selecciona la casilla "Ver reglamento". Una vez revisado, haz clic en el recuadro correspondiente y presiona "Continuar ahora".

CONFIRMAR DATOS

En esta etapa se despliegan los datos ingresados para verificación. Al final, aparecen las siguientes opciones:

- "Continuar más tarde" (este procedimiento ya lo explicamos en páginas anteriores).
- "Ir a pagar". Si eliges esta opción, pasarás a la siguiente sección.

PAGO

Resumen de pago:

- El portal te presentará una pantalla con el valor de la inscripción de la obra (y del certificado, cuando se requiere). Si la solicitud de inscripción requiere certificado, debes seleccionar el tipo de entrega de dicho documento (correo electrónico, presencial o correo postal). Si selecciona "Correo electrónico", debes indicar el correo donde deseas recibir dicho documento.

- **Luego, seleccione el tipo de pago:**

Pago en efectivo:

debes llevar dinero en efectivo a las dependencias del DDI, puesto que ellos no cuentan con sistema RED Compra u otro similar. La dirección de las oficinas es Herrera 360, Santiago. Metro Quinta Normal (Línea 5). Es importante que consideres que, al seleccionar la opción "Pago en efectivo" al momento de efectuarse el cobro correspondiente, se aplicará lo dispuesto por la Ley N° 20.956 ("Ley del redondeo"). Esto significa que si la cifra total a pagar termina entre \$1 y \$5, ella se redondeará hacia abajo, es decir, hacia la decena inferior. Si termina entre \$6 y \$9, el redondeo será hacia arriba, es decir, hacia la decena superior.

Pago con cheque:

debe ser cruzado y extendido por el monto exacto a nombre del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".

Pago con transferencia/depósito:

debes efectuarla a nombre del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural", cuenta corriente del Banco Estado N° 9002383. El RUT institucional es 60.905.000-4. Al elegir esta opción, deberás adjuntar copia digital del comprobante de pago que el banco o institución financiera te enviaron por medios electrónicos o digitalizar aquel que recibiste al momento de efectuar el depósito del pago. Para tales efectos, presiona el botón "Seleccione el archivo" y carga el archivo del comprobante correspondiente.

Pago en línea:

verás el botón "Pagar". Al presionarlo, se abrirá una nueva ventana en el buscador que te llevará al pago en línea mediante la plataforma dispuesta al efecto por la Tesorería General de la República (TGR). Realiza el proceso normal mediante esta plataforma.

Una vez terminado, regresa a la pestaña de inscripción y observarás el botón "Validar pago".

Al presionarlo, se validará si efectuaste correctamente el pago vía TGR.

Ten en cuenta que, una vez realices el pago de los trámites en forma exitosa, deberás presionar el botón "Validar pago" para que la plataforma no deje el trámite "En espera". Lo anterior es esencial para dar una continuidad al proceso de inscripción y evitar demoras

innecesarias. Una vez que realices la validación del medio de pago, haz clic en la casilla de verificación (declaración de datos fidedignos) y se activará el botón "Enviar", el cual

deberás presionar para poder continuar a la etapa siguiente. En todo caso, antes de que el trámite realizado se declare como "Finalizado", podrás usar las opciones "Volver atrás" o "Continuar más tarde".

Para concluir, selecciona la casilla "Ver reglamento".

Una vez revisado, haz clic en el recuadro correspondiente y presiona "Enviar".

En forma presencial en oficinas

- Al ingresar a la OFICINA N° 1 (Inscripción de obras), debes obtener un número de atención.
- Completa el formulario digital de "Inscripción de seudónimos" en los computadores habilitados. Anota el código asignado por el sistema porque en los módulos de atención lo solicitarán. Si ya lo has completado, pasa directamente a la OFICINA N° 2 (Inscripción de Fonogramas, Seudónimos y Contratos), que se ubica detrás de la mampara.

Espera a que te llamen de los módulos de atención para revisar los antecedentes y, si cumples con los requisitos establecidos en la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual y su reglamento, efectúa la

- correspondiente inscripción.

Entrega la cantidad de ejemplares completos, manuscritos, impresos o reproducidos de la obra (en el caso de inscripción del seudónimo solicitada con la opción "Registra Obra"),

según lo exigido en el artículo 75 de la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Si la entrega se hace con material impreso, este debe hacerse en una carpeta, ya sea anillado, encuadernado o empastado. Si prefieres entregar una reproducción digital, esta debe ir en un soporte magnético (CD o DVD en su caja plástica de protección). Sin perjuicio del formato que desees emplear, este siempre deberá señalar el título de la obra y el nombre del seudónimo solicitado, a la vista y con letra muy clara.

- Paga el porcentaje de una UTM. Dicho pago puedes efectuarlo a través de estos medios:

- **En efectivo:** debes llevar a las oficinas el dinero en efectivo, ya que no cuentan con sistema RED Compra u otro similar.

- **Cheque:** debe ser cruzado y extendido por el monto exacto, a nombre del "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".

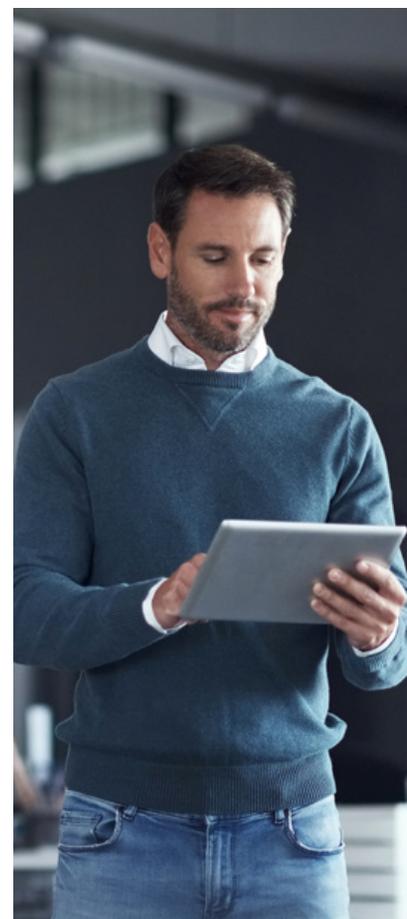
- **Transferencia electrónica:**

debes realizarla a nombre del titular, Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT 60.905.000-4, cuenta corriente Banco Estado N° 9002383.

- Entregando copia del comprobante de depósito bancario o de caja vecina.

- **En línea:**

a través de la Tesorería General de la República.





Por correo postal

- Completa el Formulario Solicitud de Inscripción, que encuentras disponible en nuestra página web: www.propiedadintelectual.gob.cl
 - Envía la cantidad de ejemplares completos, manuscritos, impresos o reproducidos de la obra, según lo exigido en el artículo 75 de la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual. Si el envío o entrega se hace con material impreso, este debe hacerse en una carpeta, ya sea anillado, encuadernado o empastado. Si prefieres entregar una reproducción digital, ella debe ir en un soporte magnético (CD o DVD en su caja plástica de protección). Sin perjuicio del formato que desees emplear, este siempre deberás señalar el título de la obra y el nombre del seudónimo solicitado, a la vista y con letra muy clara.
 - Pagar el porcentaje de una UTM:
 - Si la solicitud se realiza "Acreditando uso público": si además del registro del seudónimo deseas incluir un certificado de inscripción, debes agregar el valor de \$900 (envío por correo electrónico) o \$1.300 (envío por correo postal).
- Dicho pago puede efectuarlo:
- A través de un Depósito en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 9002383, a nombre de "Servicio Nacional del Patrimonio Cultural".
 - Por medio de una transferencia electrónica de fondos interbancarios por el monto señalado a la misma cuenta corriente. El RUT institucional es 60.905.000-4.

Recuerda adjuntar el comprobante de pago respectivo a la otra documentación y enviarla a Herrera 360 - Santiago, dirigida al Departamento de Derechos Intelectuales (DDI).



La asignación de número en el Registro de Seudónimos que gestiona el Departamento de Derechos Intelectuales (DDI) es inmediata, una vez que se verifique que la información requerida y los pasos del proceso de inscripción solicitada se han ajustado a la legislación vigente.

El DDI se reserva el derecho de dejar pendientes los registros de aquellos seudónimos que sean enviados e incluyan un valor menor que el correspondiente al que se deba aplicar al momento de recibir el trámite. Por tanto, los solicitantes de registros deben programar el pago exacto del valor de inscripción o trámite que estuvieren solicitando.

En este caso, la inscripción del seudónimo paga por concepto de derecho de inscripción equivalente al 10 % de una Unidad Tributaria Mensual (UTM), más el valor de inscripción de la respectiva obra. Si, además, deseas un Certificado de Inscripción u obtener una certificación de documentos relacionados a ellas, deberás pagar los siguientes valores:

- Una certificación o un certificado de inscripción emitido para su entrega presencial en la Oficina del DDI o que se ponga a disposición del usuario por medios electrónicos. La suma es de \$900 (novecientos pesos).
- Una certificación o un certificado de inscripción emitido para ser despachado dentro del territorio nacional vía correo postal certificado. La suma es de \$1.300 (mil trescientos pesos).

Para conocer el monto de dinero exacto correspondiente a cada porcentaje, verifícalo en nuestro sitio web o comunícate al correo electrónico propiedad.intelectual@patrimoniocultural.gob.cl

Para la Inscripción de Contratos de Edición y de Transferencia de Derechos, ten en cuenta lo siguiente:

Debes acudir presencialmente a las oficinas del DDI, ubicadas en Herrera N° 360 (esquina compañía), comuna de Santiago (Metro Quinta Normal). El horario de atención de público en forma presencial es de lunes a viernes, entre las 9:00 y las 14:00 horas.

A continuación, adjuntamos la copia de los formularios.

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE EDICIÓN Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS



www.propiedadintelectual.gob.cl
e-mail: propiedad.intelectual@patrimoniocultural.gob.cl
Teléfonos: 229978345 - 229978348
Herrera N° 360, Comuna de Santiago
SANTIAGO - CHILE

USO EXCLUSIVO DEL DEPARTAMENTO DE DERECHOS INTELECTUALES	
INSCRIPCIÓN N°:	_____
Hora:	_____ Fecha: _____
VALOR \$	_____

CONTRATO DE EDICIÓN			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL TITULAR DE LOS DERECHOS:			
RUT / PASAPORTE:	Profesión u Oficio:	Sexo:	Edad:
DIRECCIÓN:		Ciudad:	
Comuna:	Tel.	País:	
Región:			

NOMBRES Y APELLIDOS DEL EDITOR:			
RUT / PASAPORTE:	Profesión u Oficio:	Sexo:	Edad:
DIRECCIÓN:		Ciudad:	
Comuna:	Tel.	País:	
Región:			

TÍTULO OBRA QUE SE EDITA Y N° DE INSCRIPCIÓN <i>(si se encuentra inscrito):</i>

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE DERECHOS			
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CEDENTE:			
RUT / PASAPORTE:	Profesión u Oficio:	Sexo:	Edad:
DIRECCIÓN:		Ciudad:	
Comuna:	Tel.	País:	
Región:			

TÍTULO OBRA O DERECHO QUE SE CEDE Y N° DE INSCRIPCIÓN <i>(si se encuentra inscrito):</i>

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CESIONARIO:			
RUT / PASAPORTE:	Profesión u Oficio:	Sexo:	Edad:
DIRECCIÓN:		Ciudad:	
Comuna:	Tel.	País:	
Región:			

NOMBRES Y APELLIDOS DE QUIEN SOLICITA LA INSCRIPCIÓN:			
RUT / Pasaporte	Profesión u Oficio:	Sexo:	Edad:
Dirección:		Ciudad:	
Comuna:	Tel.	País:	
Región:			
e-mail:	Tel. red fija:	Tel. celular:	

Firma del solicitante de la Inscripción: _____

ES DESEABLE QUE COMPLETE LA INFORMACIÓN SOLICITADA, USANDO MEDIOS COMPUTACIONALES.
SI INGRESA LOS DATOS EN FORMA MANUSCRITA, HÁGALO USANDO LETRA CLARA.
EL DDI SE RESERVA EL DERECHO DE RECHAZAR FORMULARIOS, CUYA INFORMACIÓN SEA ILEGIBLE.



SEGUROS

www.segurossura.com

"Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de ninguna parte de esta obra, ni su comercialización ni publicación en cualquier medio, sin el permiso previo y escrito de Suramericana S.A.

© Propiedad Intelectual de Suramericana S.A., (Marzo) de (2021)."